

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 371.

En la Gaceta de Madrid de 6 del actual se halla inserto el Real decreto siguiente:

«En uso de la prerrogativa que Me compete por el artículo 26 de la Constitución, y de conformidad con lo que Me ha propuesto Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes del Reino se reunirán en la Capital de la Monarquía el día 1.º de Diciembre del corriente año.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Esta rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.»

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad. Burgos 12 de Noviembre de 1852.—Francisco del Busto.

Provincia de Burgos.

Relacion de los soldados fallecidos en el ejército de la Isla de Cuba en todo el año de 1851, naturales de la espresada provincia con espresion de los alcances que han dejado y sus medias filiaciones.

Regimientos.	Clases.	Nombres.	Rs. Ms.	Media filiacion.
Napoles.	Soldado.	Valerio Portugal.	301	Es hijo de Simon y de Angela Llorente natural de Ciruelos.

Otra núm. 372.

El Excmo. Sr. Director general de Infantería con fecha 27 del actual me dice lo que sigue.

«Tengo el honor de adjuntar á V. S. una relacion de los soldados fallecidos en el ejército de la Isla de Cuba en todo el año pasado de 1851 que eran naturales de la provincia puesta á su digno cargo, con espresion del líquido alcance que cada uno ha dejado y de su media filiacion.—El objeto que me llebo al comunicar á la autoridad de V. S. dicha noticia no es otro, que rogarle tenga la bondad de mandar se publique en el Boletín oficial y en los demas periódicos si los hubiere, para que llegue á noticia de los herederos, y puedan éstos acudir á mi autoridad por conducto del Excmo. Sr. Capitan general del distrito á que corresponde esa provincia, con instancia documentada, segun el grado de parentesco que tengan, á fin de hacer constar que el reclamante es el legítimo heredero, para en su vista dar las órdenes convenientes para el pago.»

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Burgos 30 de Octubre de 1852.—Francisco del Busto.

Napoles.	id.	Nicolas Miranda.	318	Hijo de Francisco y de Jacinta Miranda natural de Alarcia.
Napoles.	id.	Tomás Rodriguez.	404	Hijo de Antonio y de Fermina Barruete natural de Soto de Cameros.
Habana	id.	Domingo Herran.	452	Hijo de Isidoro y de Cecilia Lopez natural de Moscador.
Habana	id.	Eusebio Gonzalez.	607	Hijo de Valentin y de Martina Saez natural de Cueva Cardiel.
Cuba.	Cabo 1.º	Raimundo Gonzalez.	612	Hijo de Cecilio y de Juana de Angulo natural de Santa María de Llano.
Tarragona.	Soldado.	Mariano Santa María.	244	Hijo de Francisco y de María Cuevas natural de Cuevas de Amaya.
Tarragona.	Cabo 1.º	Isidoro Lopez.	382	Hijo de Domingo y de María Cruz Alcalde, natural de Abellanosa.
Barcelona.	Soldado.	Domingo Benito.	196	Hijo de Clemente y de Elvira, natural de Moncalvillo.
Barcelona.	id.	Marcos Saez	100	Hijo de José y de Josefa Peña natural de Robledo.
Cantabria.	id.	Benito Lopez.	130	Hijo de Agustin y de María Peñalva natural de Poza.

Madrid 27 de Octubre de 1852 = El Coronel Gefe del negociado de Ultramar, José de Galisteo = V.º B.º = Novaliches.

Administracion de Contribuciones Directas Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Burgos.

Vencido el cuarto trimestre de las contribuciones de Bienes inmuebles y subsidio industrial del corriente año, se recuerda á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, la obligacion que tienen de ingresar su importe en las cajas del Tesoro de esta Capital y Aranda de Duero antes del dia 24 de este mes, por que de lo contrario, pasado este plazo, habrá necesidad de expedir los despachos de apremio marcados en las instrucciones vigentes. Burgos 3 de Noviembre de 1852. = Eugenio Maria Perez.

Publicadas en el Boletin oficial de la provincia del año actual, números 131, 32, 33, 34, 35 y 136, las alteraciones que ha sufrido el Real decreto de 1.º de Julio de 1850, relativo á la contribucion industrial, y tarifas unidas á él, los señores Alcaldes tendrán muy presente aquellas al formar la matrícula del año próximo, cuidando muy particularmente de espresar en ella con toda claridad:

En las tiendas, si lo son de telas y tejidos de lana, seda y algodón; si lo son solo de pañuelos, fajas y otros artículos que no se venden al vareado; si lo son de pescados, aguardientes y comestibles; ó si únicamente se expende aceite, jabon, vinagre y legumbres;

En los tablajeros, si reúnen la obligacion de abastecer al pueblo, y por qué temporada;

En los hornos de cocer pan, si es con tienda ó despacho unido para la venta, ó si se expende en ambulancia;

En los compradores de granos si lo hacen por su cuenta, ó en comision para fábricas de harinas;

En los molinos cuántas piedras tienen, y si estas por concurrencia de agua, pueden moler mas de seis meses, menos de seis meses, y mas de tres ó menos de tres meses; en el concepto que sin esta precisa y clara clasificación la matrícula será devuelta;

En los arrieros y trajineros, si solo son porteadores de vino, y otros artículos por cuenta del que se lo encarga, ó si lo hacen por cuenta propia, comprando y vendiendo los que conducen;

En los mercaderes ambulantes sin tienda, ni puesto fijo, especificarán tambien los artículos á cuya compra y venta se dedican;

En las fábricas de curtidos, si lo son de pieles vacunas, y caballares, si de ganado cabrio y lanar, ó si de solo cabrito y lechales, espresándose precisamente el número de noques, tinas, pozos, ó pilas que cada una de las referidas fábricas comprenda, aunque solo estén en ejercicio una parte del año;

Y últimamente en las de tejidos designarán el número de telares, y el ancho que contengan; en el concepto que no estando ya exentos del pago del subsidio los que poseen un solo telar, se incluirá á todos los tejedores con la expresion encargada.

Tambien se advierte que han de ser incluidos en la matrícula todos los carruajeros, arrieros, ó trajineros con el número de caballerías que á esta industria dediquen, aunque accidentalmente las ocupen en usos de la agricultura. Burgos 11 de Noviembre de 1852. = Eugenio Maria Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Vacante de Capellania en la iglesia parroquial de San Lorenzo de esta ciudad de Valladolid.

Hallándose vacante en dicha iglesia por muerte de Don Juan Marañon la Capellania colativa fundada por D. Domingo Ruiz Cotorro cura párroco que fue de la misma; por el Patrono existente en esta Ciudad, se ha determinado proceder á su provision en conformidad á la legislación vigente.

Son llamados á la obtencion de dicha Capellania los hermanos del fundador y sus mas próximos parientes

Napoles. Soldado. Valerio Portugal. Es hijo de Simon y de Angela Lorenza natural de Circelos.

por el orden siguiente: 1.º los hijos y descendientes de Juan de los Ríos Cotorro: 2.º los de María Gonzalez Cotorro: 3.º los de Francisca Gonzalez Cotorro.

El indicado Patrono ha dispuesto fijar anuncios en esta Ciudad y pueblos de Cornejo y Villamartin segun se previene en la fundacion; encargando á las personas que se crean con derecho á dicha Capellanía presenten sus solicitudes en la escribanía del infrascrito sita en la Plazuela de Santa Ana núm. 8, hasta el dia 30 de Noviembre próximo acompañando los documentos que justifiquen la edad y el grado de parentesco en que se hallaren con el fundador. Valladolid 30 de Octubre de 1852.—Pedro Caballero de Orduña.

Comision de créditos atrasados del Tesoro de la provincia de Burgos.

Remitidas á esta Comision por la Contaduria de Rentas de esta provincia las liquidaciones de haberes correspondientes á los individuos de las clases que abajo se mencionen, se hace el correspondiente llamamiento á los interesados ó sus herederos, para que se presenten en la espresada Comision á prestar en aquellas su conformidad ó disenso dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha del presente anuncio, en la inteligencia de que se tendrá por tácita aprobacion los que no lo verifiquen y se dará á dichos documentos el curso correspondiente.

Regulares Esclaustrados.

- D. Domingo de la Cantera.
- Gregorio Castrillo.
- Francisco Cabria.
- Torcuato Carbayedá.
- Simon Fernandez de la Pradilla.
- Miguel Rebolledo.
- Salvador Calbo.
- Antolin Calle.
- Telesforo Rodriguez.
- Domingo Canal.
- Lorenzo Lara.
- José Palomino.
- Simon Fernandez Cardiel.
- Segundo Serrano.
- Tomás Calle.
- Geronimo Gredilla.
- Gregorio Tajadura.
- Iginio Idigoras.
- Eusebio Calzada.
- Teodoro Diaz.
- Vicente Rey.
- Mateo Gonzalez.
- Francisco de Oca.
- Mateo de la Hoz.
- José Cruz Cenzano.

- D. Bernardo Briones.
- Pascual Garcia.
- José Huerta.
- Bruno Enciso.
- Pedro Fernandez Molina.
- Gregorio Gonzalez.
- Domingo Gonzalez.
- Dámaso Foncea.
- Pedro Zoilo Peciño.

Monte-Pio Militar.

- D. Justo Allaneda y hermanos.
- D.ª Ignacia Otañon y hermanas.
- María Perotes.
- María Donata de Ocio.
- María Vergara.
- Marta Ruiz Puente.
- Leocadia Ruiz Puente.

Retirados de Guerra y Marina.

- Martin Marticorenas.
- Martin Alcalde.

Derechos Caducados.

- Juan Quiroga.
- Juan Lopez Cadiñanos.
- Pedro Olto.
- Frutoso Fernandez.
- Diego Alonso.
- Lucas Lopez.
- Pedro Gomez.
- Angel Manzano.
- Felipe Briz.
- Joaquín Gomez Portugal.
- Antonio Matia.
- Nolberto Ortiz de Gomez.
- Francisco Saez Santa Maria.
- Francisco Jabier Abalos.

Regulares Derechos Caducados.

- Vitores Calbo.
- Juan de Bartolomé.
- Sebastian Barrasa.
- Bartolomé Burguete.
- Vicente Perez Oñate.
- Andrés Arroyuelo.
- Pedro Uzquiza.
- Domingo Arrieta.
- Manuel Cubillas.
- Pedro Perez Oñate.
- Manuel Saenz.
- Luis Gonzaga.
- Ignacio Calbo.
- Indalecio Burgos.
- Martin Beltranilla.
- Isidoro Martinez.

D. Manuel Santos Ogazon.
 Domingo Carmona.
 Marcelino Diaz Anton.
 Modesto Lomana.
 Isidro Fernandez.
 Antonio Garcia Lomana.
 Agustin Illera.
 Manuel Gozcochea.
 Juan Caño,
 Pascual de Juanas,
 Manuel Cuesta.
 Antonio Caballero.
 Eugenio Ruiz.
 Bernardo Zubracer.
 Juan Fernandez Val.
 Antonio Gomez.
 Miguel Frias de Navarrete.
 Lesmes Ortiz Zarate.
 Francisco Gomez.
 Simon Gonzalez.
 José Fresnedo.
 José Peita.
 Andrés Carranza.
 Burgos 9 de Noviembre de 1852.—El Presidente, Eugenio María Perez.

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador de esta provincia para la construccion de un puente de madera sobre el rio Arlanzon para el servicio de este pueblo; ha acordado dicha Corporacion sacar á pública subasta aquella obra, tasada en 22048 rs., cuyo remate tendrá lugar el dia 8 de Diciembre del presente año y hora de las doce de la mañana en el Salon de la misma municipalidad, bajo las condiciones, planos y presupuesto que estarán de manifiesto en el mismo local para los licitadores. Villaverde Monjina 8 de Noviembre de 1852.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—P. A. D. A.—El Secretario, Juan Garcia.

Cruzada.

D. Lucas Fernandez, Administrador-Tesoroero de Cruzada de esta Diócesis, en representacion del Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de la misma.

Hago saber á los espendedores de Bulas de Santa Cruzada, y Sumarios de indulto cuadragesimal, y cojedores de sus limosnas; lo mismo que á los Alcaldes y Justicias de los pueblos de este Arzobispado:

1.º Que debiéndose remitir las Bulas de

Santa Cruzada y Sumarios de indulto sobrantes, de la actual predicacion de 1852, á la Direccion general de contabilidad del Culto y Clero dentro del mes siguiente al dia en que tenga lugar la publicacion para el año próximo de 1853, segun el art. 23 del Real decreto de 8 de Enero último, es de absoluta necesidad que para aquel tiempo estén ejecutados los pagos, y entregados los referidos Sumarios y Bulas sobrantes en esta Administracion.

2.º Que la publicacion referida de la Santa Bula se verificará en esta capital el dia 28 de Noviembre próximo, primer domingo de Adviento.

Y 3.º Que pasado que sea el ocho de Diciembre siguiente, se mandarán apremios contra los pueblos que no hayan realizado sus respectivos pagos; y además no les serán admitidas las Bulas sobrantes. Burgos y Octubre 30 de 1852.—Lucas Fernandez.

ANUNCIOS.

Habiéndose creado una plaza de Médico para los pueblos de Aguilar de Bureba, Baldazo, Bañuelos, Cameno, Grisaleña, Prádanos de Bureba, Quintanabureba, Quintanilla Bon, Revillalcon, Reinoso, Salinillas de Bureba y Vileña, distantes el que más una legua de la villa de Brieviesca, en cuyo punto ha de residir precisamente el facultativo, con la dotacion de 200 fanegas de trigo alaga de buena calidad, satisfechas por los vecinos de dichos pueblos y puestas por cuenta de los mismos en su propia casa; se anuncia la vacante á fin de que los que gusten pretender la referida plaza dirijan sus solicitudes francas de porte á D. Agapito Manzanedo vecino de Aguilar de Bureba en el preciso término de 20 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Guzman, partido de Roa, con la dotacion, por contrata particular de vecinos, que se regula ciento veinte fanegas de trigo morcajo poco más ó menos, que será dos partes de trigo y una de centeno, que cobrará el facultativo de los vecinos en el mes de Setiembre, ciento ochenta cantarás de vino mosto que tambien cobrará en los lagares. Siendo de su cuenta el resurar, y además lo que se componga con los que quieran los resure en sus casas, y de propios el envas para cerrar el vino, ochenta reales en dinero para renta de casa, la leña que tengan las viñas de los propios que recojerá el mismo, suerte de leña como vecino, y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, á D. Anacleto de las Heras de dicha villa, en todo el mes de Noviembre de este año, pues pasado se proveerá la plaza.